



2021-00016

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. SIETE (07) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2021-00016-00
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: JOICE CORONADO
DEMANDADO: COMPAÑÍA MUNDIAL SEGUROS

Procede el despacho a pronunciarse sobre el escrito que descurre traslado de contestación de demanda.

Solicita el apoderado de la parte demandante que con base en la deficiencia del poder aportado y la falta de representación de la abogada que envía el escrito de contestación y actúa dentro del proceso, se decrete por no contestada la demanda.

Al respecto se debe señalar por parte del juzgado que, una vez revisado el escrito de contestación de demanda en documento adjunto fue aportado certificado de existencia y representación legal de la Compañía Mundial Seguros, donde se puede observar que en la pagina 25 de 35 se otorga facultades al Doctor Daniel Geraldino García.

De lo anterior, se tiene que la contestación de demanda presentada por el doctor Daniel Geraldino García en representación de COMPAÑÍA MUNDIAL SEGUROS fue presentada en debida forma y dentro de los términos establecidos.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Tener por presentada en debida forma y dentro de los términos establecidos, la contestación de demanda hecha por el doctor Daniel Geraldino García en representación de COMPAÑÍA MUNDIAL SEGUROS.
2. Reconocer personería para actuar al doctor Daniel Geraldino García en representación de COMPAÑÍA MUNDIAL SEGUROS de en los términos y fines del poder conferido.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado N° 77
Notifico el auto anterior
Barranquilla, 10-05-2021

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

Secretario